



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas la fracción **XXVII** del Artículo **74** que a la letra dice:

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.”

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1,3,4 y 7 del Decreto por el que se crea la Gubernatura, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez ningún Órgano Administrativo de este sujeto obligado cuenta con la atribución de otorgar alguna concesión, permiso, licencia o autorización.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2019 para los efectos legales y administrativos conducentes.

Mtro. Víctor Hugo Alegría Cordero
Responsable de la Unidad de Transparencia.